

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**674** ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), y el artículo 8 del Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 747/2015, por auto de 28 de octubre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario, abriendo la fase de liquidación, al deudor EXCESO SYSTEMS, S.L., con CIF B-04710265, con domicilio en c/ Juan Hernández, 3, 2.º 2, 04560 GADOR (ALMERÍA).

2.º Que se ha procedido a la sustitución respecto del deudor por solicitud de CONCURSO VOLUNTARIO CON PETICION SIMULTANEA DE LIQUIDACION que ha sido declarado. Que quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del administrador sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, tales facultades serán sustituidas por el administrador concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. ABRAHAM FERNÁNDEZ MENSALES, con DNI 34.862.081-S, con domicilio postal C/ Andalucía, 19, 04007 Almería, y dirección electrónica [afernandez@forumgestion.net](mailto:afernandez@forumgestion.net), número de teléfono 950 08 15 15 y Fax 950 08 15 15.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 3 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150056244-1